



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE EMPRESA, EMPLEO Y ENERGÍA

765

Resolución del consejero de Empresa, Empleo y Energía de corrección de un error advertido en la Resolución del consejero de Empresa, Empleo y Energía de 24 de septiembre de 2024, publicada en el BOIB n.º 127, de 26 de septiembre de 2024, y modificada por la Resolución de 17 de diciembre de 2024 (BOIB n.º 166, de 19 de diciembre de 2024), por la que se hace público el calendario laboral general y local para el año 2025 en el ámbito de las Illes Balears

Hechos

1. El 26 de septiembre de 2024 se publicó en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* n.º 127 la Resolución del consejero de Empresa, Empleo y Energía de 24 de septiembre de 2024 por la que se hace público el calendario laboral general y local para el año 2025 en el ámbito de las Illes Balears.

En fecha 19 de diciembre de 2024 se publicó en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* n.º 166 la Resolución del consejero de Empresa, Empleo y Energía de 17 de diciembre de 2024 de corrección de los errores advertidos en la Resolución del consejero de Empresa, Empleo y Energía de 24 de septiembre de 2024.

2. Posteriormente a estas publicaciones, y vista la comunicación realizada por el Ayuntamiento de Porreres, se ha advertido un error en la versión castellana y catalana de la Resolución del consejero de Empresa, Empleo y Energía de 24 de septiembre de 2024 por la que se hace público el calendario laboral general y local para el año 2025 en el ámbito de las Illes Balears.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que estas pueden rectificar en cualquier momento los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

2. El artículo 56 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, establece que la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho en actos y disposiciones administrativas corresponde al órgano que ha dictado el acto o la disposición. La rectificación de errores tiene que especificar, si procede, los efectos jurídicos que de ellos se derivan y tiene que notificarse o publicarse preceptivamente cuando haga referencia a actos que hayan sido notificados o publicados.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Corregir el error advertido en el anexo de la versión castellana y catalana de la Resolución del consejero de Empresa, Empleo y Energía de 24 de septiembre de 2024 por la que se hace público el calendario laboral general y local para el año 2025 en el ámbito de las Illes Balears, en los siguientes términos:

En la versión castellana

donde dice:

PORRERES 16 de agosto: San Roque

24 de junio: San Juan

Debe decir:

PORRERES 16 de agosto: San Roque

21 de abril: segunda fiesta de Pascua





En la versión catalan

donde dice:

PORRERES

16 d'agost: Sant Roc

24 de juny: Sant Joan

Debe decir:

PORRERES

16 d'agost: Sant Roc

21 d'abril: segona festa de Pasqua

2. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (*28 de enero de 2025*)

La secretaría Autonómica de Trabajo, Empleo y Diálogo Social

Catalina Teresa Cabrer González

Por delegación del consejero de Empresa, Empleo y Energía y por suplencia de la directora general de Trabajo y Salud Laboral
(BOIB n.º 67, de 21 de mayo de 2024)

